

## Formulario F-1RM PROVEEDORES

### Solicitud de Inscripción para Proveedores de Compras Menores.

1. Datos del Proveedor			
Nombre, razón o denominación social completo de la Empresa o Proveedor:			
Origen de los Fondos:	Nacionales <input type="checkbox"/>	Externos <input type="checkbox"/>	
Registro Tributario Nacional (RT.N.):			
Nombres y apellidos completos del Representante Legal de la empresa:			
Registro Tributario Nacional (RT.N.) del Representante Legal:			
Dirección exacta de la empresa:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Rubro o actividad de la empresa (Bienes o Servicios, Obras o Consultorías):			
2. Datos de la Empresa			
Nombres y apellidos completos de socio (a)	Documento Nacional de Identificación (DNI)	Porcentaje accionario %	Sexo M/F
3. Cantidad de Empleados			
MicroEmpresa (10 empleados máximo):	<input type="checkbox"/>		
Pequeña Empresa (11-50 empleados)	<input type="checkbox"/>		
Mediana Empresa (51-150 empleados)	<input type="checkbox"/>		
<small>Nota: Decreto No. 48-2022 del 12 de mayo del 2022. Ley para la Recuperación y Reactivación Económica de la Micro y Pequeña Empresa. Decreto No. 135-2008 del 1 de octubre de 2008. Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</small>			
4. Documentos Requeridos para Persona Natural.			
Llenar y firmar el formulario <b>F-1RM</b> Solicitud de Inscripción para Proveedores de Compras Menores solicitados por instituciones:	<input type="checkbox"/>		
Llenar y firmar el formulario <b>F-2RM</b> Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, en virtud de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 439 del Código Penal sobre Lavado de Activos:	<input type="checkbox"/>		
Documento Nacional de Identificación (DNI):	<input type="checkbox"/>		
Registro Tributario Nacional (RT.N.):	<input type="checkbox"/>		



Soporte.honducompras.gob.hn

**Dirección:** Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike, CA-6, Tegucigalpa / Redes Sociales: @stlcchn

F-2RM  
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento de Identificación Nacional No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: “ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de



Soporte.honducompras.gob.ht

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

CODIGO PENAL: “ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.



[Soporte.honducompras.gob.hn](http://Soporte.honducompras.gob.hn)

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:  
Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

Firma y Huella



Soporte.honducompras.gob.hn

**F-3RM.  
FORMULARIO DE CARTA PODER**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con número de identidad \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, con actividad económica \_\_\_\_\_, Identificador tributario en el país de origen \_\_\_\_\_, con dirección física \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_, confiero **CARTA-PODER** amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde a él (la) Abogada \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, (estado civil) \_\_\_\_\_, (nacionalidad) \_\_\_\_\_, e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número \_\_\_\_\_, con Despacho Legal ubicado en \_\_\_\_\_, con teléfono número \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_, para que pueda comparecer ante la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, a fin de presentar la Solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado para realizar la tramitación respectiva hasta obtener la Constancia de Inscripción, para lo cual la invisto de las facultades generales y especiales del mandato administrativo consignadas en el artículo 57 de la ley de procedimiento administrativo, tales como: Percibir, transigir, desistir, comprometer y aprobar.

En fé de lo cual firmo la presente Carta Poder en la ciudad de \_\_\_\_\_, (ciudad originaria) a los \_\_\_\_\_, (fecha en letras).

---

FIRMA

Este formulario aplica solo cuando la solicitud es presentada por un Apoderado Legal (Abogado)  
Firma del Representante Legal de la Empresa.



Soporte.honducompras.gob.hn

**Dirección:** Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike, CA-6, Tegucigalpa / Redes Sociales: @stlcch

**F-4RM.**

**Formulario de Certificación de la Composición Social de la empresa**

Asimismo, certifico que: El capital suscrito y pagado por esta sociedad y de conformidad a lo dispuesto en la escritura de Constitución que a la fecha está dividido entre los siguientes socios:

Nombre completo del socio	Nacionalidad	Nº del documento de identificación	País de domicilio

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Representante Legal de la Empresa  
Firma

La información presentada en este formulario debe ser la actualizada



Soporte.honducompras.gob.hn

<b>5. Documentos Requeridos para Comerciante Individual</b>	
Documento Nacional de Identificación (DNI):	<input type="checkbox"/>
Registro Tributario Nacional (RTN):	<input type="checkbox"/>
Llenar y firmar el formulario <b>F-1RM</b> Solicitud de Inscripción para Proveedores de Compras Menores solicitados por instituciones:	<input type="checkbox"/>
Llenar y firmar el formulario <b>F-2RM</b> Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, en virtud de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 439 del Código Penal sobre Lavado de Activos:	<input type="checkbox"/>
Escritura de constitución de comerciante individual o contrato societario Mi Empresa en Línea y reformas:	<input type="checkbox"/>
Permiso de Operación vigente emitido por la Alcaldía Municipal:	<input type="checkbox"/>
RTN enlazado:	<input type="checkbox"/>

<b>6. Documentos Requeridos para Empresa.</b>	
Llenar y firmar el formulario <b>F-1RM</b> Solicitud de Inscripción para Proveedores de Compras Menores solicitados por instituciones:	<input type="checkbox"/>
Llenar y firmar el formulario <b>F-2RM</b> Declaración Jurada sobre Prohibiciones o inhabilidades, en virtud de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 439 del Código Penal sobre Lavado de Activos:	<input type="checkbox"/>
Llenar y firmar el formulario <b>F-3RM</b> Formulario de Carta Poder, cuando la solicitud sea presentada a través de Abogado, en cuyo caso deberá acompañar copia del carnet del Colegio de Abogados de Honduras vigente	<input type="checkbox"/>
Llenar y firmar el formulario <b>F-4RM</b> , Formulario de Certificación de la Composición Social de empresa:	<input type="checkbox"/>
Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal de la empresa:	<input type="checkbox"/>
Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal:	<input type="checkbox"/>
Escritura de constitución de la Empresa o contrato societario Mi Empresa en Línea, o Personería Jurídica para empresas del Sector Social de la Economía: Reformas, si las hubiere:	<input type="checkbox"/>
Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa:	<input type="checkbox"/>
Documento Nacional de Identificación (DNI) de los socios:	<input type="checkbox"/>
Registro Tributario Nacional (RTN) de los socios:	<input type="checkbox"/>
Permiso de Operación vigente emitido por la Alcaldía Municipal	<input type="checkbox"/>
Constancia de Solvencia del SAR:	<input type="checkbox"/>



Soporte.honducompras.gob.hn

**Dirección:** Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike, CA-6, Tegucigalpa / Redes Sociales: @stlcchn

**7. Códigos CUBS Para uso exclusivo de la ONCAE**


**8. Productos que podría vender al Estado**


**MANIFIESTO:** Que toda la información que se suministra a continuación y la documentación que se acompaña, es EXACTA Y VERDADERA, a fin de no incurrir en la infracción que señala el Artículo 70 letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y SE AUTORIZA a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado a verificar la ante la entidad pública o privada correspondiente y a su difusión pública por cualquier medio, de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado.

---

Firma del Solicitante

**Nota:** El Ente contratante es responsable de solicitar licencias y permisos dependiendo del rubro de la empresa y el tipo de adquisición, previa firma de contratos u orden de compra.

**Este Formulario NO debe ser modificado por parte del Usuario**



Soporte.honducompras.gob.hn